



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**NOMBRA PROFESIONALES GRADO 12° CONTRATA**

HUÉPIL, 27 DE FEBRERO DE 2019.

**DECRETO ALCALDICIO N° 764 /2019. //**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en los artículos 2,56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006 y el Art. 2° de la ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la resolución N°1600 del 06 de noviembre de 2009, de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La licencia médica [REDACTED] de doña Lesli Margarita Muñoz Uribe, Cedula de Identidad N° [REDACTED] quien se encuentra en reposo desde el 07 de Febrero de 2019 al 08 de Marzo de 2019.
- d) El Memo N°178 de fecha 13 de Febrero de 2019, enviado por la directora de la dirección de desarrollo comunitario (S) doña Ana Guerrero Sepúlveda, quien solicita la contratación de doña Valeska Andrea Olivares Paredes, para el reemplazo de doña Lesli Margarita Muñoz Uribe, desde el 01 de Febrero de 2019 y hasta el 08 de Marzo de 2019, ambas fechas inclusive.

**DECRETO:**

- 1) Nómbrase en calidad de contrata a doña Valeska Olivares Paredes, Cédula de Identidad N° [REDACTED] asistente social, media jornada (22 horas), asimilado a grado 12° de la EMR, Escalafón Profesionales, con dependencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario de I. Municipalidad de Tucapel.
- 2) Por razones de buen servicio este nombramiento procede desde el 01 de Febrero de 2019 y hasta el 08 de Marzo de 2019, ambas fechas inclusive.
- 3) Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y demás emolumentos pertinentes con cargo al Subtítulo 21.02 y las asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal 2019. Notifíquese, Regístrese en el sistema de información del personal del estado –SIAPER- y Archívese el presente Decreto en original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de la Contraloría Regional del Bio Bio.



**EDGARD SANDOVAL JARA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**GUSTAVO PEREZ LARA  
ALCALDE (S)**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría Regional del Biobio
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Oficina de Personal (2)
- GPL/ES/MWC/cac.

